



JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PERÚ

El objetivo del presente convenio es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración para la capacitación en los programas académicos relativos al Derecho y la Gestión Pública – Diplomados, cursos y seminarios - en beneficio de los colegiados, trabajadores y familiares, para que puedan obtener una certificación del respectivo programa y poder aumentar sus oportunidades laborales y mejorar sus respectivos curriculum vitae. Dichos programas académicos serán promovidos por **EL INSTITUTO PERUANO DE ASUNTOS PUBLICOS, POLITICA Y GOBIERNO** con apoyo de la JDCAP

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

La cooperación proyectada deberá ser desarrollada por ambas partes en el marco del presente convenio, en forma anual y orientada a sus necesidades operacionales y presupuestadas para la enseñanza de programas académicos en Derecho, Gestión Pública, y afines.

Para el caso que participen trabajadores, colegiados y familiares de colegiados, deberán acreditar tal condición mediante una carta de presentación emitida por el Decano del Colegio de Abogados de su jurisdicción.

Los abogados para que obtengan los beneficios del presente convenio deberán acreditarse con papeleta de habilitación vigente y copia del carnet de agremiado.

Los beneficiarios – agremiados – trabajadores y familiares - tendrán la oportunidad de tomar cualquier programa académico de **EL INSTITUTO PERUANO DE ASUNTOS PUBLICOS, POLITICA Y GOBIERNO** con un 20% de descuento del precio de lista, en cualquiera de las modalidades de estudio: presencial, virtual y/o semipresencial.

Este descuento es válido tanto para los agremiados que residan en la ciudad de Lima como para los que residan en cualquier departamento del Perú, los cuales podrán acogerse a la modalidad virtual para llevar los programas académicos y que estén debidamente habilitados en su Colegio de Abogados

Este descuento afecta al precio de lista total, el cual contempla los servicios de enseñanza, materiales académicos y certificación. Es decir, el agremiado no pagará ningún costo



JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PERÚ

INSTITUTO PERUANO DE ASUNTOS PUBLICOS, POLITICA Y GOBIERNO, para el conocimiento de los Colegiados.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes podrá renunciar el presente convenio previa notificación con sesenta (60) días de anticipación, por el incumplimiento de algunos términos de las cláusulas estipuladas en el presente convenio.

Cualquiera de las partes puede dar por resuelto el presente convenio, sin mayor detalle del mismo, previa comunicación escrita de 10 días de anticipación.

La resolución no afecta a los alumnos que se encuentran estudiando los cursos, hasta la culminación de los mismos.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS ESPECIFICACIONES Y MODIFICACIONES

Las partes contratantes se comprometen a colaborar estrechamente y a solucionar mediante el diálogo, las eventuales divergencias que pudieran surgir durante la ejecución del presente convenio. Podrán decidir de común acuerdo y por escrito haciendo constatar en adenda las modificaciones que consideran necesarias al presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.

Este convenio es producto de la buena fe, razón por la cual los conflictos que se presentan en cuanto su interpretación, formalización y cumplimiento y de las actas complementarias que de este pudieran derivarse, serán resueltas de común acuerdo de ambas partes.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO.





JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PERÚ

adicional, salvo el costo del courier para la remisión del certificado a sus domicilios en caso deseen que se les preste ese servicio; caso contrario, podrán recogerlo en las oficinas del **EL INSTITUTO PERUANO DE ASUNTOS PUBLICOS, POLITICA Y GOBIERNO.**

Además de los beneficios anteriores, **EL INSTITUTO PERUANO DE ASUNTOS PUBLICOS, POLITICA Y GOBIERNO** se compromete a entregar 5 becas integrales en todos sus programas de capacitación que organice al decanato del Colegio de Abogados de Lima.

La JDCAP se compromete a Acreditar como oficiales los diversos eventos académicos que **LA ESCUELA NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS** organice.

EL INSTITUTO PERUANO DE ASUNTOS PUBLICOS, POLITICA Y GOBIERNO se encargará de la publicidad impresa (banners, afiches, folletería, que serán dejados en la JDCAP además del diseño de su logo como publicidad para la web de la JDCAP así mismo previa coordinación se encargará de su difusión de los programas académicos en las redes sociales, web, bombermeig y otros mecanismos que estén a su alcance – como la distribución de trípticos y colocación de paneles en las diversas sedes de la JDCAP, para conocimiento de los colegiados y familiares.

CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN

LA JDCAP Y EL INSTITUTO PERUANO DE ASUNTOS PUBLICOS, POLITICA Y GOBIERNO, designarán a sus respectivos coordinadores para ejecutar cada una de las actividades que se menciona en el presente convenio, quienes serán encargados de informar y dar cuenta del avance y logro de los objetivos.

Por **EL INSTITUTO PERUANO DE ASUNTOS PUBLICOS, POLITICA Y GOBIERNO:** El Sr. **VICTOR RAUL HUAMANI HUAMAN** y por **EL JDCAP** el Dr. **MIRKO ALVA GALARRETA**

LA JDCAP difundirá a través de la página web, Twitter, Facebook, mailing, envío de sms, etc, los inicios de los programas académicos -y otras actividades académicas- que realice **EL**



JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PERÚ

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE ABGADOS DEL PERU Y EL INSTITUTO PERUANO DE ASUNTOS PUBLICOS, POLITICA Y GOBIERNO S.A.C.

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE COOPERACION**, que celebran de una parte; La **JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PÉRU**, representado por su Presidente el **Dr. PEDRO MIGUEL ANGULO ARANA**, identificado con DNI N° 07187490, con domicilio legal en Av. Santa Cruz 255, Distrito de Miraflores - Provincia y departamento de Lima a quien denominará **JDCAP**, y de la otra parte, **EL INSTITUTO PERUANO DE ASUNTOS PUBLICOS, POLITICA Y GOBIERNO** con domicilio legal en Av. República de Chile 549, Ofic. 404, Jesús María, Lima, Lima, debidamente representado por el **Sr. VICTOR RAUL HUAMANI HUAMAN**, identificado con DNI N° 46437205, en calidad de Representante Legal, quien para los efectos del presente Convenio se denominará **IPAPPG**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO INSTITUCIONAL

LA JDCAP, La Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, es una institución de derecho público interno, representativa de la profesión de abogado a nivel nacional, constituida por el Decreto Ley N° 25982 y su Reglamento aprobado, por Decreto Supremo N° 008-93-JUS.

INSTITUTO PERUANO DE ASUNTOS PUBLICOS, POLITICA Y GOBIERNO .- ha sido creada para la capacitación –mediante programas académicos- de las diversas ramas del Derecho y la Gestión Pública, contribuyendo así a formar mejores abogados, servidores públicos y ciudadanía en general.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS



JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PERÚ

El presente convenio tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de suscripción del mismo el que podrá ser renovado por periodos iguales de acuerdo expreso de las partes.

Expendido en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto se suscribe en la ciudad de Lima a los 22 de setiembre del 2017.

PEDRO MIGUEL ANGULO ARANA
JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS
DEL PERU
PRESIDENTE

VICTOR RAUL HUAMANI HUAMAN
REPRESENTANTE

